

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hace pública la Capa de Retroactividad 2023 en Andalucía.

La Capa de Retroactividad 2023 está formada por las geometrías que identifican las superficies que han reducido o perdido su admisibilidad a lo largo de la campaña 2023, considerándose como inicio de campaña la situación de caché de campaña 2023 y como final de campaña la situación de caché de campaña 2024. Esta capa se encuentra conformada por las superficies en las que, tras la realización de los controles correspondientes, se ha determinado un uso no admisible: IM (improductivos), CA (camino), AG (corrientes de agua), ED (edificaciones), ZU (zona urbana), o FO (uso forestal).

La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados, una vez llevados a cabo los controles administrativos establecidos y, en concreto, habiendo realizado el cruce con la Capa de Retroactividad 2023, ha verificado que existen determinados recintos SIGPAC, declarados en la Solicitud Única de ayudas de la campaña 2023, en los que se incluyen superficies con usos que no son admisibles para la obtención de ayudas (edificios, viales, agua, zona urbana, improductivos, forestal, entre otros), de modo que las personas solicitantes afectadas recibirán una comunicación de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados para que, en el caso de no estar de acuerdo con la información publicada en la Capa de Retroactividad 2023, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que ostente un interés legítimo podrá presentar igualmente alegaciones en el plazo establecido en la presente resolución.

En su virtud, y en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas al amparo del artículo 13.1.c) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de marzo de 2023, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) a partir del año 2023,

RESUELVO

Primero. Hacer pública, para general conocimiento, la Capa de Retroactividad 2023 en Andalucía, que estará accesible a través del visor SIGPAC Andalucía 2024, en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural: <https://ws128.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/sigpac/index.xhtml>

Segundo. El plazo de solicitudes de modificación se hará coincidir con el plazo general de presentación de solicitudes de modificación a SIGPAC en la campaña 2024. En dicho plazo las personas o entidades titulares de los recintos afectados por la Capa de Retroactividad 2023 en Andalucía referida en el resuelto primero, o cualquier persona o entidad que acredite la capacidad de uso y disfrute de su aprovechamiento, que no esté de acuerdo con la información publicada, podrá presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Tercero. Las alegaciones y la documentación a presentar serán dirigidas a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, Servicio de Mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas.

Cuarto. Las alegaciones y documentación deberán presentarse de forma telemática a través de la aplicación denominada Sistema de Gestión de Ayudas (SGA), mediante alegación SIGPAC. La documentación a presentar será la requerida en la orden de mantenimiento SIGPAC para la presente campaña.

Quinto. La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2024.- La Directora General, Raquel María Espín Crespo.